



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=z8%2BslCJpoc17nkj04%2BXIGIXFSeuU1eZSO2x2FLGIU%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 21 de febrero de 2023

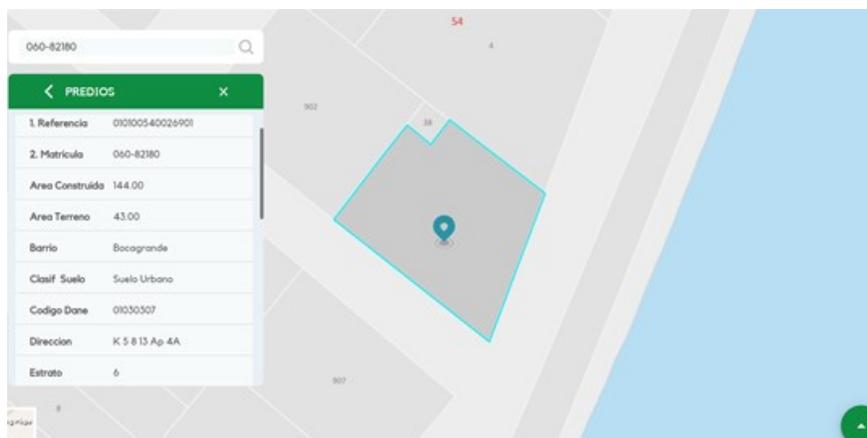
Oficio AMC-OFI-0019131-2023

Doctor
Néstor Edilson Castro Castañeda
Gerente de Corvivienda
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Manga 3ra Avenida, Calle 28 # 21 - 62
Ciudad

Asunto: **RE: Certificado de Riesgos y Uso del Suelo-Referencia Catastral No. 010100540026901**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 010100540026901, clasificado en Suelo Urbano, K 5 813 Ap 4A, barrio Bocagrande, en la ciudad de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) como predio **PRESENTA RIESGO LICUACION MODERADA 100%**.



Fuente: MIDAS, febrero de 2023

El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Asimismo, el **ARTICULO 48 del DECRETO 0977 de 2001** Plan de Ordenamiento Territorial sobre **UTILIZACIÓN DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS SEÑALA:** Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso





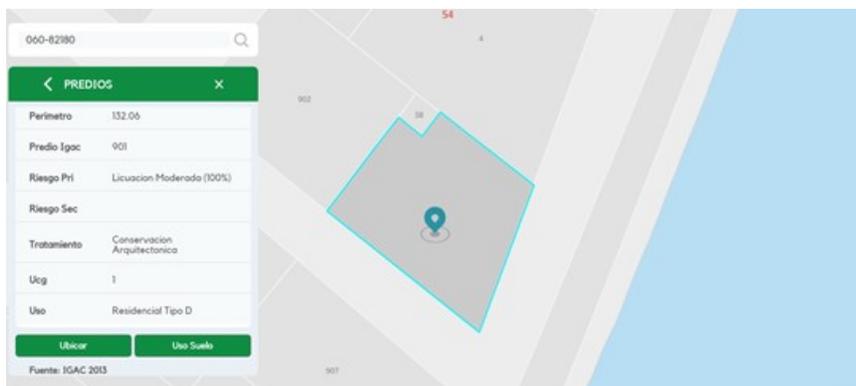
<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=z8%2BsiC.Iqoc17nkmj04%2BXIGIXFSeuU1eZSO2x2FLGIU%3D>



deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se **CERTIFICA** que el predio identificado con Referencia Catastral No. 010100540026901, **PRESENTA RIESGO LICUACION MODERADA 100%**, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

En cuanto a la solicitud de uso del suelo, esta secretaría informa que de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 010100540026901 con dirección registrada K 5 813 Ap 4A, barrio Bocagrande, en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso Residencial Tipo D.



Fuente: MIDAS, febrero de 2023

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEDEO-CONTRATISTA SPD

Revisó: CLAUDIA VELÁZQUE P.U CODIGO 219 GRADO 33





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=z8%2BslCJqoc17nkj04%2BXIGIXFSeuU1eZ502x2FLGIU%3D>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=RUZr4nx3KKUS3lo7CSdg==>

Oficio COR-OFI-000092-2023

Cartagena de Indias D. C y T viernes, 17 de febrero de 2023

Doctor
FFRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Ciudad

ASUNTO: Solicitud - Certificación de uso y riesgo del suelo del barrio Nuevo Alpes

Reciba un saludo especial del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", Entidad que construye comunidad, a partir de la gestión del derecho a la propiedad y a la solución de vivienda digna para la población del Distrito de Cartagena de Indias, en procura de aunar esfuerzos para desarrollar proyectos que brinden una mejor calidad de vida adecuada a los habitantes del Distrito que carecen de recursos para adquirir o mejorar su vivienda.

Con el propósito de iniciar las actuaciones administrativas para el saneamiento de la posesión material de predios ocupados en propiedad legítima de particulares en virtud de la Ley 2044 de 2020, dentro de nuestras funciones misionales, me permito solicitar atentamente lo descrito en el asunto haciendo uso del principio de colaboración armónica y para ello, señalamos las referencias catastrales como información base para los certificados solicitados así:

	BARRIO SECTOR	REFERENCIA CATASTRAL	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA
1	NUEVO ALPES	01-08- 0411- 0042-000	060-90931
2	NUEVO ALPES	Se desconoce la referencia	060- 107574
3	NUEVO ALPES	Se desconoce la referencia	060- 182180

Agradecemos su valiosa y oportuna colaboración

Cordialmente,

BORYS JOSE SIERRA TAMARA
Jefe Oficina Asesora Jurídica, CORVIVIENDA

Proyedt: Harold Kortright- Asesor Externo

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRICTAL - CORVIVIENDA
Dir: Manga 3ª Avenida, Calle 23 #21-42
Email: atencionalusuario@corvivienda.gov.co
www.corvivienda.gov.co
Tel: 3014793336 - 3014793290

1

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

